

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública
Acta de la Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria (63ª)
Sesión Extraordinaria del día 27 de Abril del año 2016.
Número de acta: ACT/EXT/63/04/2016.
Anexos: Documentos puntos: 3, 4, 5 y 6.

En la sala de sesiones del pleno del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI), ubicada en las instalaciones del propio Instituto en la avenida Isidro López Zertuche esquina con la calle de Irlanda número novecientos setenta y dos (972), interiores once (11), doce (12), trece (13) y catorce (14), de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México, siendo las nueve horas con once minutos (09:11), del día veintisiete (27) de abril del año dos mil dieciséis (2016), conforme a lo establecido en el artículo 204 de la Ley Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se reúne el Consejo General de dicho Instituto a fin de Celebrar la Sexagésima Tercera (63ª) sesión extraordinaria.

Ante la presencia del Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, de los Comisionados, licenciados: Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Teresa Guajardo Berlanga y Luis González Briseño, y contador público José Manuel Jiménez y Meléndez, y del Director General, licenciado Miguel Ángel Medina Torres, el Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, da lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.

2.- Lectura, y en su caso aprobación, del orden del día.

Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.

3.- Lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.

Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.

4.- Ponencia, y en su caso aprobación, de los proyectos de resolución de los recurso de revisión siguientes:

• Comisionada, Lic. Teresa Guajardo Berlanga:

1. Recurso de Revisión 107/16,
(Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial).
2. Recurso de Revisión 112/16,
(Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila); y
3. Recurso de Revisión 117/16,
(Ayuntamiento de Torreón).

• Comisionado, Lic. Luis González Briseño:

1. Recurso de Revisión 109/16,
(Ayuntamiento de San Pedro de las Colonias).
2. Recurso de Revisión 114/16,
(Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila).
3. Recurso de Revisión 119/16,
(Partido Revolucionario Institucional).
4. Recurso de Revisión 124/16,
(Centro Cultural Vito Alessio Robles).
5. Recurso de Revisión 129/16,
(Instituto Estatal de Educación para Adultos).
6. Recurso de Revisión 134/16,
(Secretaría de Desarrollo Rural); y
7. Recurso de Revisión 139/16
(Secretaría de Finanzas).

• Comisionado, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez:

1. Recurso de Revisión 110/16,
(Ayuntamiento de San Pedro).
2. Recurso de Revisión 115/16,
(Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila)

3. Recurso de Revisión 125/16,
(CERTTURC).
4. Recurso de Revisión 130/16,
(Instituto Tecnológico Superior de Monclova): y
5. Recurso de Revisión 135/16,
(Secretaría de Finanzas)

• Comisionado, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera:

1. Recurso de Revisión 121/16,
(Ayuntamiento de Piedras Negras).
2. Recurso de Revisión 126/16,
(Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos).
3. Recurso de Revisión 131/16,
(Registro Público Estatal)
4. Recurso de Revisión 136/16,
(Secretaría de Desarrollo Social).
5. Recurso de Revisión 141/16,
(Instituto Coahuilense de Catastro); y
6. Recurso de Revisión 151/16,
(Secretaría de Salud).

• Comisionado Presidente, Lic. Jesús Homero Flores Mier:

1. Recurso de Revisión 113/16,
(Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila).
2. Recurso de Revisión 118/16,
(Ayuntamiento de Torreón).
3. Recurso de Revisión 123/16,
(Administración Fiscal General)
4. Recurso de Revisión 128/16,
(Instituto Coahuilense de Catastro).

5. Recurso de Revisión 133/16,
(Secretaría de Educación); y

6. Recurso de Revisión 138/2015,
(Secretaría de Infraestructura)

5.- Dictámenes de las Resoluciones de los Recursos de Revisión.
Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.

6.- Avance Gestión Financiera 1er Trimestre 2016.
Lic. Miguel Ángel Medina Torres.

7.- Resultados de Evaluaciones.
Lic. Héctor Alejandro Hernández Gutiérrez.

8.- Asuntos Generales

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. – LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, pasa lista de asistencia a los Comisionados del Instituto. Estando presentes los cinco Comisionados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 205 y 216 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 7, 8 y 36 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se declara que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión; por lo tanto es válida y los acuerdos que en ella se adopten serán obligatorios.

2. – LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, da lectura al orden del día, para su consideración y, en su caso, aprobación.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO: E/63/01.- Se aprueba el orden del día para la presente sesión.

3. - LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ésta ha sido turnada para su revisión previamente. Los cinco Comisionados del Instituto, coinciden en que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior. El Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, somete a consideración de los Comisionados el acta y solicita que se hagan en ese momento las observaciones pertinentes en caso de existir., no habiendo comentario alguno, se toma el acuerdo correspondiente.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO: E/63/02.- Se aprueba el contenido del acta de la sesión anterior.

4.- PONENCIA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN SIGUIENTES:

- La Comisionada, licenciada Teresa Guajardo Berlanga, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 107/2016, 112/2016 y 117/2016.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO: E/63/03.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 107/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/63/04.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 112/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/63/05.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 117/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, licenciado **Luis González Briseño**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resoluciones de los recursos de revisión números de expedientes: 109/2016, 114/2016, 119/2016, 124/2016, 129/2016, 134/2016 y 139/2016.

En razón de lo anterior el Consejo General, procede a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO: E/63/06.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 109/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/63/07.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 114/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/63/08.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 119/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/63/09.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 124/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/63/10.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 129/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/63/11.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 134/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/63/12.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 139/2016, en el que se revoca la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, contador público **José Manuel Jiménez y Meléndez**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 110/2016, 115/2016, 125/2016, 130/2016 y 135/2016.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: E/63/13.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 110/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/63/14.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 115/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/63/15.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 125/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/63/16.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 130/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/63/17.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 135/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, licenciado **Alfonso Raúl Villarreal Barrera**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 121/2016, 126/2016, 131/2016, 136/2016, 141/2016 y 151/2016

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: E/63/18.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 121/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/63/19.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 126/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/63/20.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 131/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/63/21.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 136/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/63/22.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 141/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/64/23.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 151/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado Presidente, licenciado **Jesús Homero Flores Mier**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de

los recursos de revisión números de expediente: 113/2016, 118/2016, 123/2016, 128/2016, 133/2016 y 138/2016.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: E/63/24.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 113/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/63/25.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 118/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/63/26.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 123/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/63/27.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 128/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/63/28.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 133/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: E/63/29.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 138/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

5.- DICTÁMENES DE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General los dictámenes de cumplimiento e incumplimiento de los recursos de revisión números de expediente: 305/2015, 353/2015, 368/2015, 378/2016, 511/2015, 516/2015, 519/2015, 520/2015, 532/2015, 533/2015, 534/2015, 539/2015, 540/2015, 542/2015, 543/2015, 544/2015, 545/2015, 546/2015, 547/2015, 548/2015, 550/2015, 551/2015, 552/2015, 553/2015, 554/2015, 555/2015 y 556/2015. con fundamento en los artículos 85, 86, 136, 140 y 141 y 216 fracción XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

El Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, detalla por cada expediente, el número secuencial de dictamen que se somete a consideración y el Sujeto Obligado, toda vez que los dictámenes ya se pusieron a la vista del Consejo General para su estudio.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: E/63/30.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 305/2015, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

ACUERDO: E/63/31.- Se ordena el cierre del expediente de número 353/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/63/32.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 368/2015, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

ACUERDO: E/63/33.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 378/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente y Tesorero del Ayuntamiento de Monclova, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: E/63/34.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 511/2015, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso

a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

ACUERDO: E/63/35.- Se ordena el cierre del expediente de número 516/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/63/36.- Se ordena el cierre del expediente de número 519/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/63/37.- Se ordena el cierre del expediente de número 520/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/63/38.- Se ordena el cierre del expediente de número 532/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/63/39.- Se ordena el cierre del expediente de número 533/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/63/40.- Se ordena el cierre del expediente de número 534/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/63/41.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 539/2015, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

ACUERDO: E/63/42.- Se ordena el cierre del expediente de número 540/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/63/43.- Se ordena el cierre del expediente de número 542/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/63/44.- Se ordena el cierre del expediente de número 543/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/63/45.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 544/2015, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

ACUERDO: E/63/46.- Se ordena el cierre del expediente de número 545/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/63/47.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 546/2015, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

ACUERDO: E/63/48.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 547/2015, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si

existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

ACUERDO: E/63/49.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 548/2015, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

ACUERDO: E/63/50.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 550/2015, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

ACUERDO: E/63/51.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 551/2015, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

ACUERDO: E/63/52.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 552/2015, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a

cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

ACUERDO: E/63/53.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 553/2015, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

ACUERDO: E/63/54.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 554/2015, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

ACUERDO: E/63/55.- Se ordena el cierre del expediente de número 555/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: E/63/56.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 556/2015, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

6.- AVANCE GESTIÓN FINANCIERA 1er TRIMESTRE 2016. El Director General, licenciado Miguel Ángel Medina Torres, somete a consideración del Consejo General, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil dieciséis (2016), de conformidad con lo establecido en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. Por cada uno de los trimestres del año, las entidades deben de presentar ante el H. Congreso del Estado los informes de avance e gestión financiera que correspondan por trimestre.

Dichos informes se deben de presentar dentro del mes inmediato posterior al periodo que corresponda la información; este informe que someto a consideración del Consejo General, corresponde al primer trimestre del año dos mil dieciséis (2016), el cual comprende el periodo correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del presente año.

El informe que se somete a su consideración, contiene la información contable, presupuestal y programática del Instituto y fue emitida, revisada e integrada en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a demás normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable:

ACTIVO	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	
EFFECTIVO	7,463
BANCOS	1,157,604
INVERSIONES TEMPORALES	19,077,880
TOTAL	20,242,947

Las inversiones temporales a la fecha están integradas de la siguiente manera:

BANCO	
AGENCIAS BANCOMER 2015960509	1,273,405
AGENCIAS BANCOMER 2015960479	6,920,461
AGENCIAS BANCOMER 2033539164	10,884,014
	19,077,880

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES	
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR CP (GTS POR COMP)	190,772
PRESTAMOS OTORGADOS A CP (SGMM)	150,901
TOTAL	341,673

COMPRAS DE BIENES MUEBLES	
Muebles de Oficina y Estantería	10,172
Equipo de Computo	178,923
Registro de donación de Equipo de Computo	371,200
Equipos y Aparatos de Audiovisuales	28,362
Registro de donación de Vehículos	617,928
TOTAL	1,206,585

COMPRAS DE BIENES INTANGIBLES Y DIF.	
Se Adquieren licencias de OFFICCE, ANTIVIRUS, COMPAC Y SQL SERVER.	99,223
TOTAL	99,223

PASIVO	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	
Cuentas por pagar a corto plazo (1)	186,780
Otros Pasivos a corto plazo (2)	1,188,564
TOTAL	1,375,344

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
Servicios Personales por Pagar a CP.	48,833
Proveedores por Pagar a CP.	137,947
Transferencias Otorgadas por Pagar a CP.	-
Retenciones y Contribuciones por Pagar a CP.	578,894
Otras Cuentas por Pagar a CP.	609,669
TOTAL	1,375,344

INGRESOS DE GESTIÓN	
Participaciones	10,937,159
Ingresos Financieros (Intereses)	142,662
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-
SUMA	11,079,821

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Servicios Personales	6,387,863
Materiales y Suministros	337,442
Servicios Generales	2,289,827
Transferencias	9,350
Bienes Muebles e Inmuebles	316,680
TOTAL	9,341,162
Resultado del Ejercicio Ahorro desahorro	1,738,660

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO: E/63/57.- Se aprueba el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del año en curso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 207 fracción I, inciso 5, y 212 fracción XIII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad a lo expuesto.

7.- RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES. El Director de Cumplimiento y Responsabilidades, licenciado Héctor Alejandro Hernández Gutiérrez, presenta ante el Consejo General, el resultado de las evaluaciones realizadas a los diversos portales de transparencia de los Sujetos Obligados, respecto de sus obligaciones de la Información Pública de Oficio, bajo una escala de cero (0) a cien (100) y expresada en porcentaje.

LEGISLATIVO

Congreso del Estado	84.46%
Auditoría Superior del Estado	93.75%
	89.11%

JUDICIAL

Poder Judicial	92.94%
	92.94%

EJECUTIVO

Despacho del Gobernador	96.92%
Consejería Jurídica	98.46%
Secretaría Técnica y Planeación	97.69%
Unidad de Comunicación Social	93.85%
Secretaría de Gobierno	87.50%
Registro Civil	99.28%
Periódico Oficial	98.46%
Comisión de Seguridad Pública	99.19%
Registro Público de la Propiedad	97.89%
Secretaría de Finanzas	97.01%
Instituto Pensiones para los Trabajadores del Estado	99.19%
Promotora para el Desarrollo Minero	90.77%
Administración Fiscal General	98.46%
Secretaría de Desarrollo Económico	98.46%
Secretaría de Desarrollo Social	98.46%
Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores	98.46%
Secretaría de Desarrollo Rural	95.38%

Promotora para el Desarrollo Rural	95.38%
Secretaría de Educación	97.67%
Instituto Tecnológico Superior de San Pedro	97.95%
Instituto Estatal de Educación para Adultos	97.69%
Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa	98.46%
Colegio de Educación Profesional Técnica	97.69%
Instituto Estatal del Deporte	90.77%
Universidad Tecnológica de Torreón	95.41%
Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila	91.96%
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	96.15%
Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila	99.29%
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	99.23%
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Cd. Acuña	98.46%
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera	95.35%
Instituto Tecnológico Superior de Monclova	97.86%
Universidad Tecnológica de Coahuila	84.29%
Centro Cultural Vito Alessio Robles	93.08%
Instituto Tecnológico Superior de Melchor Muzquiz	98.03%
Instituto Estatal del Desarrollo Docente	93.84%
Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera	96.66%
Instituto de Becas del Estado de Coahuila	90.77%
Universidad Politécnica de la Región Laguna	47.71%
Universidad Politécnica de Piedras Negras	47.26%
Universidad Politécnica de Ramos Arizpe	46.58%
Universidad Tecnológica de Saltillo	81.43%
Colegio de Bachilleres de Edo. Coahuila	76.15%
Unidad de la administración patrimonial	23.08%
Secretaría de Salud	97.95%
Servicios de Salud	99.19%
ISSREEI	88.46%
Unidad del Patrimonio de la Beneficencia Pública	93.85%
DIF (Estatal)	91.54%
Secretaría de Medio Ambiente	92.86%
Secretaría de Infraestructura	97.69%
Procuraduría General del Estado	94.93%
Secretaría de Fiscalización	98.46%
Secretaría de las Mujeres	90.77%

Secretaría de la Juventud	97.69%
Secretaría de Cultura	86.92%
Instituto Coahuilense de Cultura	90.77%
Consejo Editorial	99.23%
Secretaría de Gestión Urbana	96.15%
Servicios Estatales Aeroportuarios	99.23%
Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial	99.23%
Certturc	95.38%
Comisión Estatal de la Vivienda	94.62%
CEAS	65.67%
Secretaría del Trabajo	89.52%
Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje	96.05%
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila	98.46%
PRONNIF	96.92%
	91.55%

MUNICIPIOS

Abasolo	21.18%
Acuña	76.47%
Allende	98.24%
Arteaga	85.88%
Candela	34.71%
Castaños	66.47%
Cuatrociénegas	66.47%
Escobedo	44.71%
Francisco I. Madero	98.82%
Frontera	72.94%
Gral. Cepeda	95.88%
Guerrero	50.00%
Hidalgo	77.65%
Jiménez	24.71%
Juárez	45.88%
Lamadrid	32.35%
Matamoros	95.29%
Monclova	95.29%
Morelos	74.12%
Múzquiz	51.18%
Nadadores	52.94%

Nava	81.76%
Ocampo	47.06%
Parras	51.18%
Piedras Negras	95.29%
Progreso	84.12%
Ramos Arizpe	98.71%
San Juan de Sabinas	94.12%
Sabinas	81.76%
Sacramento	87.06%
Saltillo	91.76%
San Buenaventura	40.59%
San Pedro	80.59%
Sierra Mojada	42.90%
Torreón	98.14%
Viesca	90.59%
Villa Unión	38.82%
Zaragoza	38.82%
68.54%	

UNIVERSIDADES

UA de C	94.10%
94.10%	

AUTÓNOMOS

IEC	88.51%
CDHEC	95.52%
ICAI	98.56%
COCCAM	83.85%
91.61%	

PARTIDOS POLÍTICOS

Partido Acción Nacional	10.61%
Partido Revolucionario Institucional	84.09%
Partido de la Revolución Democrática	3.03%
Partido del Trabajo	9.09%
Partido Verde Ecologista	9.85%
Unidad Democrática de Coahuila	6.06%
Partido Movimiento Ciudadano	6.82%
Partido Nueva Alianza	19.70%
Partido Sí Coahuila	53.03%
Partido Joven	0.00%
Partido de la Revolución Coahuilense	8.33%

Partido Campesino Popular	0.00%
Partido Morena	0.00%
Partido Primero Coahuila	7.58%
Partido Encuentro Social	0.00%
Asociación Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional	0.00%
Asociación Política Francisco Villa	0.00%
Asociación de Colonias Populares de Coahuila	0.00%
Organización Política Independiente	0.00%

11.48%

SIMAS

SIMAS Monclova	90.03%
Aguas de Saltillo	67.91%
COMPARA	77.61%
SIMAS Piedras Negras	97.01%
SIMAS Torreón	99.25%
SIMAS Allende	65.67%
SIMAS Parras	39.55%
SIMAS Cuatrociénegas	17.91%
SIMAS Matamoros	0.00%
SIMAS San Pedro	31.34%
SIMAS Sabinas	92.54%
SIMAS Torreón- Matamoros- Viesca	90.30%
SIMAS Sabinas- San Juan de Sabinas- Múzquiz	98.51%
SIMAS Acuña	17.91%
SIMAS Morelos	1.49%
SIMAS San Buenaventura	92.54%

61.22%

PARAMUNICIPALES

Dirección de Pensiones Saltillo	96.92%
Instituto Municipal de Cultura Saltillo	86.29%
Instituto Municipal de Planeación Saltillo	52.31%
Instituto Municipal de Transporte Saltillo	97.41%
DIF Saltillo	66.92%
Instituto Municipal de Pensiones de Torreón	78.46%
Instituto Municipal de Cultura de Torreón	90.00%
Instituto Municipal de la Mujer de Torreón	96.92%

Instituto Municipal del Deporte de Torreón	86.15%
DIF Torreón	88.46%
Instituto Municipal de Planeación y competitividad Torreón	80.00%
	83.62%

DESCENTRALIZADOS

Servicio Médico de la Sección 38	82.26%
	82%

SINDICATOS

SNTE 5	39.66%
SNTE 35	43.10%
SNTE 38	96.56%
SUTSGE	82.76%
Federación Nacional de Sindicatos Independientes del Estado de Coahuila	5.17%
Sindicato de Trabajadores Manuales de Torreón	46.55%
Sindicato DIF	36.21%
	50.00%

ASOCIACIONES CIVILES

Artesénica	50.00%
CRIT	70.00%
Arocena	93.33%
Cluster	96.67%
Teatro Nazas	80.00%
	78.00%

8.- ASUNTOS GENERALES.

El Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, pregunta a los asistentes si existe algún otro comentario o tema que se desee tratar en asuntos generales; al no existir más asuntos, el Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, en uso de sus facultades, señala que no habiendo ningún otro asunto que tratar, declara por terminada la Centésimo Trigésimo Séptima (63ª) Sesión Extraordinaria del Consejo General, el día veintisiete (27) de abril del presente año, a las diez treinta horas (10:30).

Lic. Jesús Homero Flores Mier
Comisionado Presidente

Javier Diez de Urdanivia del Valle
Secretario Técnico